



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 799

Sábado 26 de Julio de 1856.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negociado 5.º—Ganadería.—Circular.

El Excmo. Sr. Presidente de la asociación general de ganaderos con fecha 21 del corriente me dice lo que copio:

Excmo. Sr.—Conforme á las leyes y antiguas instrucciones del ramo de ganadería, cada Alcalde constitucional ha de formar anualmente en la temporada de verano la estadística de ganaderos y ganados de todas clases y especies que haya en su distrito municipal, dejando de incluir en ella tan solo el ganado domado destinado exclusivamente á la labor, á la carretería y á usos domésticos: y los cerdos que los vecinos ceban en sus casas para su gasto: y por el Real reglamento orgánico de la asociación general de ganaderos del reino de 31 de marzo de 1854, en su art. 92, capítulo 2.º se encarga á los visitadores principales de ganadería y cañadas de las provincias la formación y estension de la estadística general de los ganaderos y ganados de las suyas respectivas. Por tanto y siendo llegada la época de que se lleve á efecto este importante servicio, base principal de la bue-

na administración del ramo; espero se sirva V. E. recordar á los alcaldes de esa provincia la obligación de estender los estados de los ganaderos y ganados que existan en sus respectivos términos municipales conforme al modelo adjunto, y encargáreles lo envíen ó presenten por persona segura, ó por el correo, al visitador principal de ganadería y cañadas que lo es D. Dionisio Rico, calle de las Huertas núm. 30; á quien remesarán además un real por cada millar de las cabezas menores que aparezcan en su relación para pago del escribiente de dicho funcionario.—Si algún alcalde dejare de cumplir con este deber, incurrirá en las penas de ordenanza y quedará sujeto á las disposiciones que el Gobierno provincial crea oportuno.—Lo que participo á V. E. para que tenga á bien mandarlo insertar en el Boletín oficial de la provincia con el estado adjunto á continuación, y enviarme un ejemplar del número en que se verifique.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de julio de 1856.—P. A. del Excmo. Sr. Presidente, el vocal decano, Benito Vicens.—Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Madrid.

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia no pueden menos de reconocer la importancia del servicio que se les exige, y la necesidad de que sean muy exactos en la remisión de los estados que se les reclaman. Estoy dispuesto á exigir la responsabilidad á los que desconociendo sus deberes sean morosos en este servicio ó falten á la verdad en los datos que suministren. Y para que llegue á conocimiento de todas las municipalidades he dispuesto que se inserte en el Boletín oficial.

Madrid 24 de julio de 1856.—Manuel Alonso Martínez.

PROVINCIA DE..... AÑO DE.....

ESTADO GENERAL de la riqueza pecuaria que existe en este distrito municipal comprendido de los nombres de los ganaderos, número, especie y clase de los que cada uno posee, computados las yeguas por ocho cabezas menores, las vacas por seis y los cerdos por dos, conforme á las instrucciones del ramo, y espresio de los puntos donde pastan.

Ayuntamiento de..... Nombres de los ganaderos.	Ganados trashumantes.				Ganados estantes, trasterminantes y merchantigos.				Total de cabezas menores, conforme á instruccio.	Total de cabezas menores, conforme á instruccio.	Puntos donde pastan.
	Lanar.	Cabrio.	Yeguar.	Vacuno.	Lanar.	Cabrio.	Yeguar.	Vacuno.			
D. Fulano de tal..	2,000	80	10	20	400	70	80	100	200	2,110	En este término y...
D. F. de T.....	"	"	"	"	800	200	20	40	30	1,520	En este término
D. F. de T.....	"	"	"	"	4,000	500	10	80	50	5,160	En este término y...
D. F. de T.....	"	"	"	"	6,000	200	40	50	30	6,980	En este término.
D. F. de T.....	1,000	150	6	10	"	"	"	"	"	"	En tal parte....
Totales especiales.	3,000	250	16	30	11,200	970	180	270	390	15,770	

Resumen general de las clases y especies computadas en cabezas menores.

El ganado trashumante..... 3,618
 El estante, trasterminante y merchantigo..... 15,770
TOTAL GENERAL..... 19,428

Fecha y firma del alcalde.

Firma del síndico de la ganadería.

Desde este dia dejan de exigirse por este Gobierno de provincia los dos reales vellon que para pago de impresiones de toda clase de documentos de minas satisfacian los registradores ó denunciadores del ramo por disposicion de mi antecesor acordada en 15 de diciembre último.

Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de cuantos se interesan en aquella industria.

Madrid 25 de julio de 1856.—Manuel Alonso Martínez.

El contratista de bagages de esta capital me da parte que ayer mañana facilitó una caballería menor al oficial emigrado francés D. Juan Mageran, el que despues de haber maltratado al bagagero desapareció con dicha caballería desde las inmediaciones de la torre telegráfica que se halla próxima á Aravaca. Por tanto prevengo á todos los alcaldes constitucionales de la provincia, destacamentos de la Guardia civil y dependientes de mi autoridad procuren la captura de dicho francés y lo remitan á mi disposicion con el bagage robado.

Madrid 24 de julio de 1856.—Manuel Alonso Martínez.

Señas de la caballería.

Un borrico, color castaño, de edad de cuatro años, alzada regular, con bozal y aparejo redondo.

El alcalde constitucional de Cercedilla con fecha 18 del actual me da parte que en la mañana del martes 15 desapareció de la jurisdiccion de aquella villa un caballo de la propiedad de D. José Zorrilla, vecino de esta corte. Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial con las señas de la caballería para que si fuese habida se ponga á disposicion de dicho alcalde.

Madrid 25 de julio de 1856.—Manuel Alonso Martínez.

Señas del caballo.

Edad seis años, alzada siete cuartas, pelo negro, paticizado, la cabeza un poco pelada.

Capitanía general de Castilla la Nueva.

Estado Mayor.—Por Real órden de 22 del actual se manda organizar en este distrito, á la mayor brevedad posible, un batallón franco de ocho compañías de 4, 100 plazas cada una.

Las condiciones que han de tener los que deseen alistarse en el referido batallón son, con arreglo á la citada Real resolucioin é instrucciones aprobadas por S. M. en 30 de mayo de 1855, la de ser licenciado, sin nota, de



alguna de las armas ó institutos del ejército y tener las cualidades necesarias de sanidad y robustez indispensables para desempeñar el servicio de campaña, así como la estatura prefijada en la ley vigente de reemplazo para el ejército permanente.

Los individuos que deseen tener ingreso en el referido batallón se han de comprometer á servir en él todo el tiempo que las circunstancias obligen á la permanencia sobre las armas al batallón que se ha de organizar, en cuyo concepto se les extenderá su filiación.

Las clases de sargentos y cabos se elegirán entre los mas idóneos de los alistados.

Los individuos de las clases de tropa que compongan el indicado batallón disfrutarán las ventajas siguientes:

Desde el momento que se les extienda la filiación se les abonará el haber de 8 rs. diarios á los sargentos y 6 las demás clases de tropa; todos ellos tendrán derecho y se les abreditará una ración de pan diaria.

Las clases de tropa de este batallón serán asistidas en sus enfermedades en los hospitales militares, del mismo modo y forma que sus equivalentes en el ejército.

Tendrán también derecho á la recompensa de campaña y retiro por inutilidad en ella ó de resultas de heridas de la misma manera que los individuos del ejército, armonizándose los ascensos en la parte posible con el sistema seguido por este.

El importe del vestuario y equipo que se dé á este batallón ha de ser con cargo á los individuos con arreglo á lo dispuesto en Reales órdenes.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Capitan General se inserta en el Boletín oficial, para que, llegando á conocimiento de los que llenando las condiciones prefijadas deseen tener ingreso en el referido batallón, puedan presentarse desde luego en el cuartel del Rosario, en San Francisco, á su Jefe el Comandante D. Nicolás Argenti, que es el encargado para su admisión, previo el oportuno renacimiento facultativo.

Madrid 24 de julio de 1856.—El General, Jefe de E. M., Leopoldo de Gregorio.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuación se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de febrero de este año, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda de 10 á 3 en los días no feriados, á recojer los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de esta provincia.

Madrid.

Doña Dolores Prior.

Paula Calvo.
Claudia Alonso Marban.
Manuel Heredia y Hore.
Manuela Gonzalez de Leon.
Mariano Bujons.
Manuel Luceño.
Francisco Trota.
María del Carmen Pazos.

Madrid 5 de julio de 1856.—V.º B.º—El Director general Presidente, P. A. Adaro.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Intendencia general militar.

No habiendo producido efecto el remate celebrado en esta Intendencia general para contratar por cuatro años á contar desde 1.º de octubre próximo el suministro que con arreglo al pliego general de condiciones vigentes corresponda á las tropas y caballos del ejército confinados y demas existentes en los presidios menores de Africa é Islas Chafarinas, así en víveres como en pienso y agua potable, se convoca por el presente á una segunda y simultánea licitación que tendrá lugar ante el Tribunal de esta Intendencia general y en la subalterna del distrito á la una del día 31 de julio actual con las mismas formalidades que la primitiva publicada en mi anuncio de 4 de junio inserto en la Gaceta y Diario de avisos de esta corte del 8 y 7 del mismo números 1,252 y 947.

Madrid 21 de julio de 1856.—Francisco Orlando.

Intendencia de ejército del distrito de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á contratar por un año á contar desde 1.º de octubre próximo el suministro de pan y pienso que con arreglo al pliego general de condiciones aprobado en Real orden de 8 de agosto de 1850 y modificaciones introducidas por otra de 17 de agosto de 1854 corresponda á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes por este distrito, se convoca por el presente á una pública y formal licitación, que tendrá lugar en la Intendencia general militar y en la de mi cargo, á la una del día 7 de agosto inmediato con entera sujeción á las reglas y formalidades prevenidas en el anuncio de dicha Intendencia general del día 7 del mes actual inserto en la Gaceta y Diario de avisos de esta corte de 9 del mismo, números 1,283 y 979.

Madrid 11 de julio de 1856.—Gerónimo Montoya.

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Madrid.

Se hallan vacantes las plazas de maestros y maestras de primeras letras de los pueblos de esta provincia que á continuación se espresan.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el término de un mes en la secretaría de esta comision establecida en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle del Luzon. Madrid 24 de julio de 1856.—Por acuerdo de la comision, Vicente Cuadrapani, secretario.

Escuelas de niños.

Becerril.—Su dotacion 6 reales diarios pagados 800 de fondos municipales y los restantes por retribuciones de los niños, casa y local para la escuela.

Hortaleza.—Su dotacion 2,000 rs. anuales, casa y retribucion de los niños pudientes.

Cabanillas de la Sierra.—Su dotacion 1,460 reales anuales, casa y retribucion de los niños.

Escuelas de niñas.

Vallecas.—Su dotacion 1,800 rs. anuales pagados de fondos de propios, 400 rs. para casa, local para la escuela y retribuciones de las niñas.

San Martin de la Vega.—Su dotacion 1,825 reales anuales y los cuartos del sábado.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El ayuntamiento constitucional de Brunete, en vista de que por falta de licitadores no ha tenido efecto el remate anunciado para el domingo 13 del actual, de la tienda de quincalla, el bacalao y el jabon, el tocino, manteca y embutidos, ha acordado se anuncie de nuevo la subasta de dichos artículos con la venta exclusiva al por menor, á fin de cubrir con su producto la derrama general; señalando para su nuevo y único remate el dia 27 del actual, de diez á doce de su mañana en la casa consistorial, bajo las condiciones que se manifestarán en el acto á los licitadores.

En la villa de San Martin de Valdeiglesias, se venden 700 arrobas de vino blanco, añejo de cuatro años, sobresaliente. La persona que guste comprarlo podrá dirigirse á tratar con D. Angel de Arce, vecino y cosechero de dicha villa.

En el pueblo de San Sebastian de los Reyes, sitio de Vilvis, se ha extraviado una mula, cuyas señas son: edad cinco años, pelo de color de rata, estatura cuatro dedos sobre la marca, en el hocico una cruz.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á Vicente Garcia, vecino de dicho pueblo.

Todos los vecinos y hacendados, forasteros contribuyentes á la contribucion de inmuebles de Torrejon de la Calzada, presentarán en la secretaría de su ayuntamiento, en el término de ocho dias, relacion de la variedad que hayan tenido sus fincas, que radican en el término jurisdiccional del mismo, así en propiedad como en arrenda-

miento en el presente año, para poder formar el apéndice correspondiente al de 1857; en el concepto que los que no lo verifiquen, les parará el perjuicio que haya lugar.

El ayuntamiento constitucional de Olmeda de la Cebolla, autorizado por Real órden, saca á pública subasta 30 olmos de 46 á 56 pulgadas de circunferencia, cuyo remate se celebrará el dia 31 de agosto de diez á doce de su mañana en la sala consistorial, ante la presidencia del ayuntamiento y condiciones que estarán de manifiesto.

Para cubrir el cupo señalado al pueblo de Aranjuez en el segundo semestre del año actual, por la derrama impuesta por el Gobierno en equivalencia de la suprimida contribucion de consumos, se sacan á pública subasta los derechos señalados sobre los artículos de carne, tocino, vino, aceite, jabon, vinagre, aguardiente y otros que constan de los expedientes que con los oportunos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la secretaría de la municipalidad para los que gusten examinarlos.

Estas subastas constarán de dos remates que tendrán lugar en la casa consistorial los dias 27 y 29 del corriente desde las doce de la mañana á las dos de su tarde.

En el término jurisdiccional de la villa de Colmenar Viejo é inmediaciones de las obras del Canal de Isabel II, ha sido hallada una borrica pequeña, pelo rucio, de seis años, cuyo dueño se ignora quién sea, la cual ha sido presentada en la alcaldía constitucional de dicha villa, habiéndose depositado; y se inserta este anuncio para que llegando á conocimiento de su dueño se presente á reclamarla, que previa justificacion de su pertenencia le será entregada.

La plaza de médico titular de la villa de la Parra, partido judicial de Zafra en la provincia de Badajoz, dotada con 3,300 rs. ánnuos, pagos del fondo de propios, con mas las igualas de 412 vecinos de que consta, esceptuando los absolutamente pobres jornaleros, se halla vacante. Para su provision está señalado el siguiente al en que cumplan los treinta dias del en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Serán preferidos los que reunan título en ambas facultades de medicina y cirugía; pues si bien la segunda se halla desempeñada actualmente por un anciano facultativo, á quien el vecindario merece reconocimiento y simpatías, á su fallecimiento podrá el agraciado reunir ambos salarios é igualas. Es poblacion sana y abundante.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al ayuntamiento con esposicion de méritos y demas circunstancias.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 64	á 71	rs. vn.
Cebada.....	de 37	á 58	rs. vn.
Algarrobas..	de	á 58	rs. vn.

Madrid 25 de julio de 1856.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera All., 12.